



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y TRES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFÍQUESE el Art. 1º de la Ordenanza Tarifaria N° 3.824/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Marcos Engay Dall'aglio
VICE INGENIERO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

Art. 1º): Todos los inmuebles ubicados en el Departamento Chilecito que se encuentren comprendidos en el Art. 128º del Código Tributario Municipal, abonarán mensualmente la suma de:-----\$3.000,00.

Dada la naturaleza del hecho imponible, se tomará como unidades sujetas al pago a todas las propiedades que posean suministro de energía eléctrica y los terrenos baldíos que posean nomenclatura catastral.

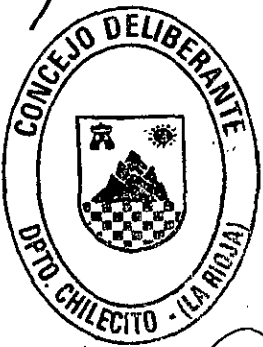
Quedan exceptuados los lotes destinados a emprendimiento agrícolas, respecto de los suministros correspondientes a pozos de riesgo, que se encuentren en las categorías T2-RAP; T2-RAM y T2-RAG

Los baldíos que no posean medidor de electricidad, estarán sujetos al pago de la Tasa por caja Municipal.

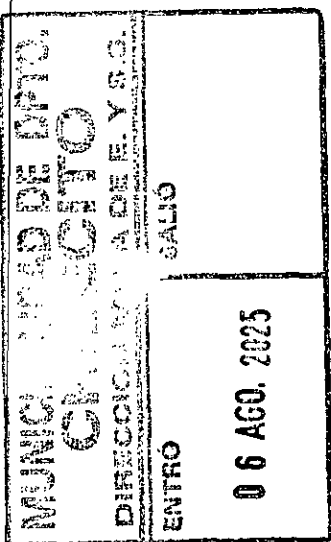
ART. 2º) DERÓGUENSE los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º y 15º de la Ordenanza Tarifaria N° 3.824/2024.

ART. 3º): MODIFÍQUESE el artículo 11º de la Ordenanza Tarifaria N° 3.824/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 11º): FALTA DE LIMPIEZA. Establécese un recargo del ochenta (80%) del monto correspondiente sobre terrenos "baldíos" que no se mantengan en condiciones de limpieza (desmalezado, sin escombros, etc.).



César Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





ART. 4°): MODIFÍQUESE parcialmente el artículo 20° de la Ordenanza Tarifaria N° 3.824/2024, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

ART. 20°): CATEGORÍAS. DETERMINACIÓN...

ESCALA POR ÁREA DE UBICACIÓN		
	ÁREA	PUNTAJE
III	Comprende las calles no pavimentadas y callejones	1
II	Comprende las calles pavimentadas	3
I	Comprende las avenidas	5

Se suprime el último párrafo.

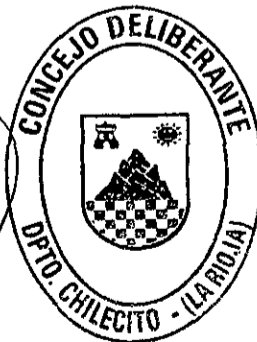
ART. 5°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° **3.843/2025.-**

César Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Marcos Eneas Barraglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



205 - 2025

DECRETO N°

CHILECITO, 08 AGO 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3843, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, atorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

PORELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

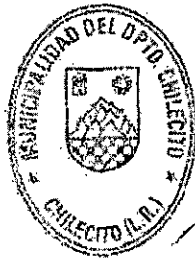
ART.1°).- PROMÚLGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3843, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.-

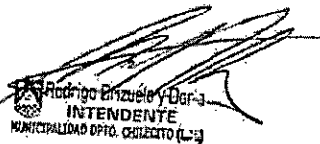
ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Patricia Angel Carrizo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.S.)




Rodrigo Enzuela y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.S.)